Ficha	TRA030: Vehículo compartido en trayectos de largo recorrido
Código	TRA030
Versión	V1.1
Sector	Transporte

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Viajes compartidos realizados por usuarios que se hayan puesto en contacto a través de una plataforma de *carpooling* o movilidad co abo ativa para realizar trayectos de larga distancia (entre dos o más provincias).

Los servicios de movilidad colaborativa o *carpoc ing* s a servicios en los que varias personas usuarias comparten en un mano vaie un vehículo de turismo (M1, con ocho plazas sentadas como máxico), escepto, en su caso, por la compartició de godos. Las personas usuarias se ponen en contacto a través de una partició de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/198°, a public, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios a movilidad colaborativa son transportes privados particulares.

El carpooling se organiza a través de una plataforma digital de puesta en contacto de personas físicas (conductores y pasajeros), gestionada de forma continuada durante todo el año por una persona jurídica denominada operador de platafo ma ciente propoling o movilidad colaborativa.

2 REQUISITOS

Ve. anex. II.

-

¹ Servicios de movilidad colaborativa o «carpooling», art. 2 del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en tramitación:
"Servicios en los que varios usuarios comparten en un mismo viaje un vehículo terrestre a motor, efectuado a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición de gastos. Los usuarios se ponen en contacto a través de una plataforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movilidad colaborativa son transportes privados particulares".

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \sum_{x=1}^{m} AT_{x}$$

Siendo: $AT = \sum_{i=2}^{n} CEF_{ref i} \cdot \frac{DT_i}{100} c$

Donde:

ΑT Ahorro de energía en trayecto compartido por lasa err kWh/año AE total Ahorro de energía total de todos los pasajeros e el r. smo kWh/año CEF_{ref i} Consumo específico medio de referencia a ocia so al 0,496 vehículo que hubiera utilizado en sanario e. Sajero para kWh/km v.PC realizar el mismo trayecto que realiza en chiche compartido2 Porcentaje de pasajeros que hi piera "Lado en solitario **Tanto** С un coche para realizar el trayeco en el que comparte coche por uno como pasajero3 DTi Distancia recorrida en el re ecto por pasajero "i" si no km hubieran compartide 'ray at. Cada trayecto he o por en solo pasajero i Cada traye to aliza par cada uno de los pasajeros Х

- El ahorro el ergécico final (AE total) es la suma de todos los viajes realizados por los pasajeros.
- La stancia resorrida es la distancia entre el punto de recogida y el punto de la sada n el trayecto realizado en el vehículo compartido.

² Siendo el valor de 0,496 el consumo específico medio de referencia asociado al vehículo del pasajero y no utilizado al compartir coche, expresado en kWh/km. Fuente: elaboración propia a partir de datos de IDAE y DGT.

³ Para dar este dato, las empresas deben contar con estadísticas fehacientes, en cuya elaboración la respuesta no esté condicionada por el incentivo. En todo caso, la distribución del incentivo a cada usuario nunca podrá depender de la alternativa que hubiera seleccionado para hacer el viaje.

4 RESULTADO DEL CÁLCULO

i	CEF _{ref i}	DT _i /100	С	AT	
2					
n					
					Di
			AETOTAL:		
Fecha ii	Fecha inicio actuación				
Fecha fin actuación					
D_i	Duració	n indicativa de	la actuaci n⁴	años	
Representante del solicitante					
NIF/NIE					
Firma e	Firma electrónica				

5 DOCUMENTO: PA. A LA PUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emision de CAL.
- 2. Dec. aciór responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de e ergia finar referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actu ción de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta fica.

⁴ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

- 3. Auditoría que comprenda un periodo anual, realizada por una entidad consultora independiente, con los criterios de fiabilidad e inalterabilidad arriba mencionados, y que refleje de forma motivada:
 - a) Los valores de la fórmula del cálculo del ahorro de energía apartado 3, y la fiabilidad de dichos datos.
 - b) Declaración de si se han introducido modificacione en a plataforma y los protocolos de gestión asociados. En caso por tivo, a rálisis y confirmación de que las modificaciones no comprometen a reducen la fiabilidad del sistema.
 - c) Certificado de la entidad propietaria de la rate/orn a que acredite y justifique el valor "c".

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referid. a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma a uacico de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	

2. Identificación del propietario inicial del ahorro y cel beneficiario

Propietario inicial del ahorro² (Nombre y apellidos / Razón social)		NIF/NIE	
Domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			

En el caso de que el propic ario vicio del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completer tanchién le siguiente tabla:

Beneficiario del ahorro ³ (Nombre y apellidos / Razó, social)	NIF/NIE	
(Normbre y apellidos / Trazor social)		
Domicilio		
Teléfono		
Correo ele arrôna o		

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: *"Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma"*.

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

3. Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a indicar únicamente en caso de representación)

Representante		NIE/NIE
(Nombre y apellidos / Razón social)		NIF/NIE
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
Se adjunta copia a	e fecha la presente. ento (identific Se	egún:y número de prot_colr car título y chr. formalización): e adjunta cor a a la p. ante. s no se en sucotran revocados, modificados ni
		tar. í licia del ahorro o el beneficiario son
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	□ Bano sarial □ Bona social □ L'ono Jocial □ Bono social	el el strico para consumidores vulnerables el eléctrico para consumidores vulnerables severos el eléctrico en riesgo de exclusión social el de justicia energética el térmico el los anteriores

En rela ion en la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para la misma actuación.

☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,			
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para la misma			
actuación, y en ese caso:			
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.			
□ No se ha obter	☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subvención para la misma act ación.		
□ Está pendiente	de resolución dicha ayuda o subvención soا عبر da ج		
la misma actuació	on.		
En todo caso, se debe subvención:	erán indicar los siguientes datos ρarε cada ayuda o		
Denominación del programa de ayuda			
Entidad u órgano gestor			
Año			
Disposición reguladora			
Número de expediente			
Estado de la concesión			
Fecha de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			
Denominación cel programa de ay			
Entidad u rgan gestor			
Añc			
reצייladora ול־srosic in reציי			
Num o de expediente			
Es. do de la concesión			
⊂echa de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			

Asimismo, se COMPROMETE a comunicar cualquier modificación o variación de
las circunstancias anteriores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado
o sujeto delegado con el que haya formalizado el convenio CAE.
Y para que así conste, firma la presente en, a, 'a
de 20
Fdo.:
(Firma del propietario inicial del ahorro o representante el r ilsi o).

ANEXO II

Requisitos para la aplicación de la ficha

- El operador de la plataforma digital habilitará un sistema de servicio un movilidad colaborativa o *carpooling*, que registre y documente un da. s objetivos y fehacientes el tipo de vehículo que se ha compart. 'o. v el control de los trayectos en lo referente a origen y desí no del desplazamiento, distancia, número de viajeros y elementos que ermitan acreditar la identidad de todos los viajeros.
- El vehículo debe ser compartido en los trayectos de inid s por al menos una persona además del conductor.
- El conductor no puede ser profesional Le 'a a lividad del transporte terrestre urbano ni suburbano de pascieros (Coulgo CNAE 4931, 4932 y/o 4939), ni cualquier otra actividad ela conad o vinculada al transporte y almacenamiento, según CNAE 2000.
- Auditoría de validación de la rataforma y los protocolos de gestión asociados de carpoolina: la auditoría debe realizarse por una entidad consultora indepediante y que cumpla con las condiciones necesarias para asegura. la fabilica de la plataforma y la inalterabilidad de los datos alojados y gescanaca en su ámbito. En particular, la auditoria de los requisitos an ifrauce descritos en el anexo III.
- La aplicación o be informar a los usuarios (conductores y pasajeros) de que los ahoris generados por el uso compartido del vehículo en el tray los peden beneficiarse del sistema CAE y que aceptan la con aprestación recibida por la cesión de esos ahorros al propietario de la pla aforma digital, que los acepta como nuevo propietario del ahorro.

 Los pasajeros deben especificar qué medio de transporte hubieran utilizado en caso de no haber compartido coche cuando reservan el trayecto.
- El ahorro total de energía realizado en el periodo considerado será la suma de todos los viajes alternativos no realizados y se incentivará a todos los usuarios por igual, sin distinguir si hubieran ido en coche, tren, avión o autobús.

ANEXO III

Criterios antifraude para la correcta contabilidad y registro de los v^* ies

Criterios antifraude para la correcta contabilidad y registro de se vicies, incluyendo:

- Listado de viajeros (conductor y pasajeros) con su identificación (```NI/NIE, nombre completo y teléfono) y, además, el conductor a portar el número de la matrícula de su coche y el pasajero ' cormación del medio de transporte alternativo no utilizado.
- Identificación asociada de cada via . con p. poación mediante geolocalización de la ubicación y tiempos de nici , y fin del trayecto para cada viajero que deben ser compatible s de acua do con el viaje concertado.
- Confirmación activa por parte de co.da uno de los viajeros del inicio y del fin trayecto acordado.
- Verificación de que el traye ιο c/ ,nparudo se realiza en coche y no en otro medio de transporte.
- Verificación de que trayeco se ha realizado en un vehículo únicamente y que todos les vinieros van un dicho vehículo.
- Se debe a ocia, a cac cuenta un DNI/NIE.
- Los viajes revizacos en la plataforma no pueden registrarse en esa ni en otra platarorma similar.

Ficha	TRA040: Movilidad colaborativa urbana y metropolitana
Código	TRA040
Versión	V1.0
Sector	Transporte

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Viajes compartidos realizados por usuarios que se hayan puesto en contacto a través de una plataforma de *carpooling* o movilidad colleborativa para realizar trayectos urbanos o metropolitanos (dentro de la misma pro uno 3).

Los servicios de movilidad colaborativa o *carpooli*: 1 sc. 1 vicios en los que varias personas usuarias comparten en un misr 2 viaje 1 vehículo de turismo (M1, con ocho plazas sentadas como máxir 10), efe 1 dos a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición con gastos. Las personas usuarias se ponen en contacto a través de una platiforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad a intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, do 10 do julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movidad colaborativa son transportes privados particulares.

El carpooling se organiza a rave o de una plataforma digital de puesta en contacto de personas física (con ductores y pasajeros), gestionada de forma continuada durante todo el no per una persona jurídica denominada operador de plataforma de carpooling o movilidad colaborativa.

2 REQUISITOS

' er a, אר י

.

¹ Servicios de movilidad colaborativa o «carpooling», art. 2 del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en tramitación: "Servicios en los que varios usuarios comparten en un mismo viaje un vehículo terrestre a motor, efectuado a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición de gastos. Los usuarios se ponen en contacto a través de una plataforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movilidad colaborativa son transportes privados particulares".

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024